

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

BDNS (Identif.): 930599.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930599>)

Extracto de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la concesión de los premios para los Concursos de Belenes, Ciudad Real 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex>)

1º.- Beneficiarios:

Se establecen las siguientes categorías: Concurso de Belenes para particulares y Concurso de Belenes para entidades y asociaciones en sus modalidades de tradicional y manualidades.

Podrán participar en los concursos de Belenes para entidades y asociaciones en sus modalidades de tradicional y manualidades que estén instalados en el término municipal de Ciudad Real y cumplan con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Podrán participar en los Concursos de Belenes Particulares todos los particulares cuyos belenes estén instalados en el término municipal de Ciudad Real y cumplan con lo establecido en las bases de la convocatoria.

2º.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria otorgar diversos premios con motivo de los concursos de Belenes de Ciudad Real 2026 que constituyen una actividad cultural y tradicional que fomenta la participación ciudadana y la preservación de las costumbre navideñas.

Se establecen las siguientes categorías de participación:

- Concurso de Belenes para entidades y asociaciones con las siguientes modalidades:

a) Belén tradicional.

b) Belén de manualidades.

- Concurso de Belenes para particulares.

3º.- Bases reguladoras:

La base 36.5 del Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria el 27 de febrero de 2026 y publicado en el BOP de Ciudad Real n.º 42, de 3 de marzo de 2026 y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOP de Ciudad Real, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



**4º.- Cuantía de los premios:**

A la presente convocatoria se destinará un importe de 4.050,00 euros en premios y que serán imputados a la aplicación presupuestaria n.º 12.3380.480.04 "Subvención en Concurrencia Competitiva Concurso de Belenes", del presupuesto para el ejercicio económico del año 2026.

5º.- Plazo:

El plazo de presentación de las inscripciones será para todos los concursos desde el día 2 de noviembre hasta el 27 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas.

6º.- Presentación de inscripciones:

Se realizará según el modelo oficial por sede electrónica en la web del Ayuntamiento, una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las inscripciones se formalizarán y presentarán de la siguiente forma:

- Entidades y asociaciones: Exclusivamente por sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Particulares: De forma presencial en el registro general y mediante sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Los ganadores deberán presentar la siguiente documentación para poder hacer efectivo el premio económico: Anexos I, II, III, IV y certificado de titularidad bancaria, todo ello por sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Cañizares Jiménez.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930599>

Anuncio número 3004

